

Juésves

1842.

13 de octubre.

AÑO DÉCIMO.



# Boletín Oficial Balear.

## Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 186.)

*Negociado 1º—Circular.*—Con el objeto de dar al gobierno de S. M. cuenta detallada de los perjuicios que hayan podido causar las lluvias excesivas experimentadas en esta isla en los días 8, 9, 10 y 11 del corriente, para en caso necesario aplicar el oportuno remedio, los alcaldes constitucionales de la provincia remitirán inmediatamente á este gobierno político una relacion de los daños ó destrozos que resulten en los edificios, carreteras y demas puntos de sus respectivas jurisdicciones, todo con la especificacion que corresponde. Palma 12 de octubre de 1842.—José Miguel Trias.

## PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de setiembre de 1842.

Estado de ingresos y salida de caudales en esta Pagaduria del mes

de setiembre anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837.

## INGRESOS.

Reales vellon.

Existencia que resultó en papel y metálico en fin de agosto último . . . . .	22486	23
Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia. . . . .	294018	17
Reintegros de las clases del presupuesto . . . . .	5028	27
Remesas de otras pagadurías militares . . . . .	302000	
Total de entradas . . . . .	623533	33

## SALIDA.

Capítulo 4.º artículo 2.º Cuadro efectivo del cuerpo de E. M. . . . .	720	
5.º Infantería . . . . .	245426	20
6.º Artillería . . . . .	20658	30
7.º Ingenieros . . . . .	2610	
9.º Milicias provinciales. . . . .	9609	7
13. Cuerpo de artillería é infantería de marina. . . . .	211	17
Cap. 5.º art. 2.º Gastos de escritorio é impresiones de la Capitanía general en agosto último . . . . .	1666	23
Idem de correo de id. en id. . . . .	639	2
Idem de oblata en id. . . . .	106	10
Cap. 7.º art. 1.º Cuerpo administrativo del ejército. . . . .	2375	30
2.º Gratificación de ejercicio y gastos de id. . . . .	3934	25
3.º Ministerio de cuenta y razon de artillería . . . . .	423	
Cap. 8.º art. 2.º Suministro de raciones de pan al asentista y pueblos . . . . .	85390	15
3.º Idem de cebada y paja . . . . .	1769	20
5.º Idem de combustible, alumbrado, camas y utensilios. . . . .	18262	11
Cap. 10. art. 1.º Personal facultativo y eclesiástico de hospitales . . . . .	2296	
2.º Empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y estancias de hospitalidades. . . . .	38289	12
Cap. 13. art. 1.º Servicio general de transportes. . . . .	616	28
2.º Gastos de postas, diligencias, y correos . . . . .	140	23
3.º Gratificaciones y gastos por comisiones del servicio. . . . .	5220	
Cap. 15 art. 1.º Gastos en las maestranzas de artillería. . . . .	5400	

Cap. 16 art. 1º Construcción y reparación de las fortificaciones de plazas . . . . .	1500	
2º Idem de cuarteles y edificios militares. . . . .	2500	
	<hr/>	
	449767	1
Existencia para hoy día de la fecha. . . . .	173766	32

### DEMOSTRACION.

En metálico . . . . .	172591	32
En 3 recibos devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos. . . . .	1175	
	<hr/>	
	173766	32

Palma 1º de octubre de 1842.—José de Villava.—Conforme.—  
Andrés Calera.—Vº Bº.—Robledo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Queda señalado el sábado quince de este mes á las once de su mañana para proceder á los remates de los arrendamientos de los derechos del quinto del vino y sisa carnes de algunas villas que no quedan rematados y son los que á continuación se espresan.

Quintos. Montuiri: Muro: Maria: Pollensa: Porreras: Son Servera.

Sisas. Bañalbufar: Muro: Maria: La Puebla.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.  
Palma 11 de octubre de 1842.—El presidente.—José Miguel Trias.—P. M. D. S. E.—Antonio Sancho, notario, escribano.

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el día 16 de noviembre de 1842; de 7 á 7 y media de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado día y hora en el balcón bajo de las casas consistoriales de esta ciudad una casa posada sita en la villa de Felanitx que poseian los religiosos

franciscanos de Artá, que no consta tenga sobre sí carga alguna de justicia, pero si se descubriese será de cuenta del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está actualmente arrendada por tiempo indeterminado en cantidad de 53 rs. 5 mrs. anuales. Ha sido tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 1150 rs. líquidos del capital correspondiente á la conservacion anual que se le ha calculado y capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 1195 rs. 30 mrs vn. líquidos del 10 p<sup>o</sup> de gastos de administracion y conservacion mandadas en las mismas órdenes por cuya cantidad se saca á subasta, Palma 7 de octubre de 1842.—  
P. I. D. S. I.—Martinez,

*Por el correo último he recibido de la junta superior de venta de bienes nacionales la órden circular que sigue:*

Por el artículo 16 de la Instruccion de 1º de marzo de 1836 se dispone que en caso de negativa de los peticionarios á conformarse con la tasacion ó capitalizacion de las fincas, podrá suspenderse por entonces la publicacion de la subasta.

Como el espíritu de la precedente disposicion no es el de que la suspension de las subastas por falta de conformidad de los peticionarios sea indefinida, ha acordado esta Junta Superior de venta de Bienes nacionales hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1ª Que así que se tase y capitalice una finca, se exija al peticionario por medio de notificacion ú oficio que manifieste bajo su firma si se allana ó no á satisfacer el mayor valor que resulte dado á la misma.

2ª Que si contestase afirmativamente, se proceda sin demora al anuncio y demas trámites de la subasta prevenidos por Instruccion.

3ª Que si la contestacion fuese negativa, se suspenda el anuncio de venta por solo el término de quince dias, pasados los cuales se procederá desde luego á la publicacion y subasta de la finca por si en el acto del remate hubiese quien se interese en su adquisicion.

4ª Que si el peticionario no pudiese ser habido para exigirle la conformidad ó negativa dentro del término expresado de los quince dias, se entienda que ha renunciado al derecho de adquirir la finca por el valor que se la hubie-

se dado, y se proceda á su anuncio y subasta, segun queda prevenido.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo publicar en el Boletín oficial, se sirva disponer su cumplimiento en esa provincia de su cargo, dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1842.—Pedro Jontoya.—Señor intendente de las Baleares.

*De la que doy publicidad por medio de este periódico para conocimiento de los interesados en la compra de bienes nacionales. Palma 11 de octubre de 1842.—Joaquin Scheidnagel.*

*Administracion de bienes nacionales.*

Por decreto del Sr. intendente de la provincia, queda señalado el dia seis de noviembre inmediato para el arrendamiento en pública subasta de todos los frutos que por el predio llamado la Pabordia vieja que el cabildo Catedral de Ciudadela poseia en el término de la misma ciudad y se halla dado á parceria, correspondan á este ramo en el año agrícola principiado en 29 de setiembre último, debiendo servir de tipo para la subasta la cantidad de 6986 rs. 24 ms. Tambien se darán en arriendo en la misma fecha por tiempo de tres años, varias piezas de tierra y cercaditos que fueron del clero de Menorca y sitios en diferentes puntos de aquella isla de estension la mayor de aquellas de 7 fanegas 4 celemines sembradio. El remate de esta y del predio citado tendrá efecto en la casa morada del señor subdelegado de Rentas nacionales del partido desde las 11 de la mañana, y el de las demas propiedades se verificará en los pueblos en cuyos distritos se hallan situadas y ante sus respectivos alcaldes constitucionales con asistencia de los representantes de estas oficinas y sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto. Palma 11 de octubre de 1842.—P. E. A.—Juan García.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Trigo, barcilla. . . . de " tt 14 ¢ " á " tt 18 ¢ "

Candeal, id. . . . .	de	16	17	6
Cebada, id. . . . .	de	9	9	4
Avena, id. . . . .	de	7	7	8
Habas, id. . . . .	de	16	18	22
Garbanzos, id. . . . .	de	15	16	22
Habichuelas, id. . . . .	de	1	1	22
Frísoles, id. . . . .	de	1	1	22
Guijas, id. . . . .	de	11	12	22
Cañamo, quintal. . . . .	de	17	22	22
Queso, id. . . . .	de	12	13	22
Luna . . . . .	de	22	22	22
Algarrobas. . . . .	de	22	22	22
Carbon . . . . .	de	22	22	22
Aceite, cuartan . . . . .	de	1	1	2
Vino, cuartín . . . . .	de	17	4	6
Aguardiente, id. . . . .	de	3	4	22
Carne lib. de 36 onzas. de	de	7	22	22

Inca 22 de agosto de 1842.—*Miguel Amer*, alcalde.

*Idem en el mercado de Mahon.*

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera . . . . .	80	22
Id. xexa id. . . . .	76	22
Id. moreno id. . . . .	72	22
Cebada id. . . . .	34	22
Habas id. . . . .	60	22
Guijas id. . . . .	46	22
Frísoles id. . . . .	72	22
Garbanzos id. . . . .	72	22
Habichuelas id. . . . .	80	22
Patatas quintal. . . . .	14	22
Carbon id. . . . .	14	24
Leña id. . . . .	4	12
Paja de cebada . . . . .	6	22
Vino cuarter. . . . .	3	12
Aceite cuartan . . . . .	15	22
Carne de vaca lib. de 36 onzas. . . . .	4	22

Id. de carnero id. . . . .	4	”
Queso libra de 12 onzas. . . .	2	24
Aguardiente id. . . . .	1	20
Miel id. . . . .	3	12
Manteca id. . . . .	8	”

Mahon 14 de setiembre de 1842.—*Mattas Seguí.*

~~~~~

*Idem en el mercado de Ciudadela.*

|                                 | REALES VELLON | MRS. |
|---------------------------------|---------------|------|
| Trigo candeal cuartera. . . . . | 72            | ”    |
| Xexa id. . . . .                | 68            | ”    |
| Moreno id. . . . .              | 64            | ”    |
| Cebada id. . . . .              | 32            | ”    |
| Habas id. . . . .               | 60            | ”    |
| Guijas id. . . . .              | 46            | ”    |
| Garbanzos id. . . . .           | 72            | ”    |
| Frijoles id. . . . .            | 76            | ”    |
| Vino cuarter. . . . .           | 4             | ”    |
| Aceite cuartan. . . . .         | 16            | 24   |
| Carbon quintal. . . . .         | 12            | 24   |
| Patatas id. . . . .             | 14            | ”    |
| Leña id. . . . .                | 3             | 12   |
| Carne de vaca lib. de 36 onzas. | 4             | 24   |
| Carnero id. . . . .             | 4             | 24   |
| Queso libra de 12 onzas. . . .  | 2             | ”    |

Ciudadela 10 de setiembre de 1842.—*Sancho alcalde 1º*

~~~~~

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITIOS DE AMORTIZACION.

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.*

*Provincia de Málaga.*

D. José María Arizmendi remató una casa sita en

Málaga, calle ancha de la Merced, n. 2 1 <sup>o</sup> , manz. 105, que perteneció á las monjas de S. Bernardo de ella, en . . . . .	90000
D. Juan José Carrasco, con calidad de ceder, remató una casa sita en Málaga, calle de Casapalma, n. 29, que perteneció á las monjas Agustinas de ella, en . . . . .	46000
D. Cayetano Cardero, con calidad de ceder, remató una casa sita en Málaga, calle de las Ollerías, n. 40, manz. 113, que perteneció á dichas monjas, en . . . . .	54000
D. José Antonio Rute remató una casa sita en Málaga, calle de Santos, n. 12, manz. 3 <sup>a</sup> , que perteneció á las monjas Agustinas de ella, en . . . . .	132000
D. José Rafael Rute remató otra id. en id., calle del Muro de Cristo ó de las Catalinas, n. 7, manz. 53, que perteneció á las monjas del Angel de dicha ciudad, en . . . . .	25000
D. José Antonio Rute remató otra id. en id., calle ancha de la Merced, n. 2 2 <sup>o</sup> , manz. 105, que perteneció al convento de S. Bernardo de la misma, en . . . . .	90000
D. José Rafael Rute remató otra id. en id., calle de las Carmelitas, n. 7, manz. 69, que perteneció á las monjas del mismo nombre, en . . . . .	50000
D. José Antonio Rute, con calidad de ceder, remató otra id. en id.; calle de Santos, n. 11, manz. 3 <sup>a</sup> , que perteneció á las monjas Agustinas de ella, en . . . . .	100000
D. Joaquin María Moreno, quien la cedió á doña Mariana Carrillo, remató una casa sita en Málaga, calle de Lascano, n. 11 2 <sup>a</sup> , manzana 59, que perteneció, al convento de S. Bernardo de la misma, en . . . . .	37243
D. Antonio Oliver Copons remató una casa sita en Málaga, calle de la Gloria, n. 15, manz. 64, que perteneció á las monjas Agustinas de la misma, en . . . . .	24300
D. Cayetano Cardero remató una casa sita en Málaga, calle de las Ollerías, n. 41, manz. 113, que perteneció á dichas monjas, en . . . . .	50500

*Provincia de Salamanca.*

D. Eustasio Hierro de Olavarría remató una yugada de tierra sita en la Socampana de la misma, que perteneció á los Agustinos de Salamanca, en . . . . .	47000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*